



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0751/2013

La Paz, 04 de abril de 2013

VISTOS:

Ing. Luc Concepción Macaco Ruelas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1395/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0032/2013 de fecha 26 de marzo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-ANPE-SCI-C-N° 029/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, ASISTENTE TÉCNICO 3 (6 CONSULTORES), PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-368785-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Gustavo Juan Carrasco Ayma, en su calidad de Director de Comercialización y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCD 0485/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de solicitud DCD 0069/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/234/2013 de fecha 27 de febrero de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 01 de marzo de 2013 (número de confirmación 1012135), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 03 de marzo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

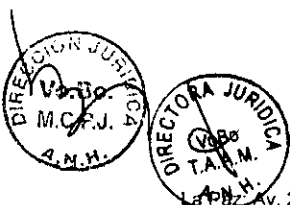
Que, mediante memorando N° DAF 0198/2013 de 11 de marzo de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 14 de marzo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron (44) propuestas, dando inicio a horas 15:30 del mismo día al acto de apertura de sobres, de acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas correspondiente.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación realizó la evaluación de las propuestas presentadas, emitiendo el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0032/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, en el que recomienda a la RPA:

CONCLUSIONES

1. Los proponentes **Iván Huanca Siñani, Walter Choquehuanca Yujra y Carlos Gonzales Mamani**, no cumplen con las condiciones de validez necesarias de la documentación presentada, por lo tanto **quedan descalificados**.
2. Los proponentes **Erécleo Gutiérrez Calcina, Elvis Abel Laura Alí y Demetrio Ramos Fernández**, no cumplen con la Formación Académica; por tanto, **quedan descalificados**.



3. Los proponentes: **Juan Carlos Paucara Guayta, Julio Alexander Cruz Castillo, Marion Rosy Gareca Quispe, Daniel Fernando Silva Poma, Enrique Castro Valdivia y Jonathan Soliz Jimenez no cumplen** con el mínimo de 6 meses de experiencia general; por tanto, **quedan descalificados**.
4. Los proponentes **Israel Sergio Coarite, Javier Delgado, Iracena Varinia Villarroel Quiroga, Carlos Jesús Ponce Escobar, Franz Meneses Munguia, Waldo Téllez Oporto, Yandira Herrera Castillo, Paolo Córdova Mollo, Jhoamir Diego Chalar Ballivian, Cesar Luis Apaza Maquera, Vanesa Angela Medinacelli Paniagua, Juan Manuel Vega Aliaga, Isabel Agramont Morales, Edwin Titirico Apaza, Julio Alexander Cruz Castillo, Jacqueline Loroña Yujra, José Luis Vadillo Quispe, Pascual Wilfredo Ticona Mendoza, Daniela Cota Vidaurre, Patricia Ramos Santos y Magaly Alborta López, no cumplen** con el mínimo de (3) meses de experiencia específica en cargos relacionados; por tanto, **quedan descalificados**.
5. De la revisión de los antecedentes del proponente **Jorge Luis Clavijo Iturri**, se constató que el mencionado fue Personal Eventual de la Agencia Nacional de Hidrocarburos hasta septiembre de 2012, en atención al inciso g) Artículo 43 del D.S. 0181 que señala: Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en la entidad convocante, hasta (1) año antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos; por lo tanto **queda descalificado**.
6. Los proponentes: **Janet Verónica Villarroel Larrazabal, Hector Wilberg Ali Quispe y Mario Valdivia Lavadenz, no cumplen** con el requisito señalado en el inciso c), numeral 13, Parte I del DBC, que señala: c) Las cotizaciones que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas", al haber obtenido las notas de 69.5, 62.5 y 59.5 sobre 100 puntos, respectivamente; por tanto, **quedan descalificadas**.
7. Los proponentes: **Ronald Albert Cordero Vera, Ronald Avilés Montero, Susana Patricia Sejas Colodro y Silvia Norah Nina Zenteno**, obtuvieron la nota final de 84.5, 77.5, 83 y 82 puntos sobre 100, superior al mínimo requerido de setenta (70) puntos.

RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** las primeras cuatro vacantes del proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCI-C-N° 029/2013-1C "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, ASISTENTE TÉCNICO 3 (6 CONSULTORES), PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES - PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al inciso f) Artículo 34 del D.S. N° 181 que señala: *El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios (...)*, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTOR ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
Ronald Albert Cordero Vera	Bs4.510,00 mensual	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Ronald Avilés Montero	Bs4.510,00 mensual	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Susana Patricia Sejas Colodro	Bs4.510,00 mensual	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Silvia Norah Nina Zenteno	Bs4.500,00 mensual	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes

1. **Declarar Desiertas dos vacantes**, en aplicación del numeral 7, Parte I del DBC y del inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS) que señala: *"Procederá la declaratoria desierta cuando; (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC."*
2. **Aprobar el presente Informe** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y*



Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus Recomendaciones (...)

- 3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f) , artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*.

Que, mediante nota DAF 1395/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0032/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 0181, parágrafo III, establece que *"Esta contratación comprenderá ítems, lotes, tramos o paquetes a ser evaluados y adjudicados separadamente a uno o varios proponentes (...)"*

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.



RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar cuatro (4) vacantes del proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCI-C-N° 029/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, ASISTENTE TÉCNICO 3 (6 CONSULTORES), PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES – PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTOR ADJUDICADO	PUNTAJE SOBRE 100	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
Ronald Albert Cordero Vera	84.5	Bs4.510,00 mensual (Cuatro Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos).	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Ronald Avilés Montero	77.5	Bs4.510,00 mensual (Cuatro Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos).	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Susana Patricia Sejas Colodro	83	Bs4.510,00 mensual (Cuatro Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos).	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes
Silvia Norah Nina Zenteno	82	Bs4.510,00 mensual (Cuatro Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos).	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, a partir de la firma del contrato por ambas partes

SEGUNDO.- Declarar Desiertas dos (2) vacantes del proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCI-C-N° 029/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, ASISTENTE TÉCNICO 3 (6 CONSULTORES), PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES – PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.*

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



[Signature]
Lic. Verónica Judith Saborero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Signature]
Abog. Tatiane A. Abarracín Murillo
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

